

RV: MEMORIAL PARA JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 4:23 PM

Para: Juzgado 37 Administrativo Seccion Tercera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin37bta@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

2020-204 RECURSO REPOSICIÓN - ACTOR-MARY CELIS SANCHEZ Y OTROS.pdf; DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.doc;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 1:15 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

1. Número de proceso: 110013336037202000020400
2. Partes del proceso: **Demandante:** Mary Celis Sánchez Quintero y otros. **Demandados:** NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
3. Juzgado al cual dirige el memorial: Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial Bogotá -Sección Tercera-
4. Medio de control: Reparación Directa

Doctora:

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ

Juzgado Treinta y Siete Administrativo de Oralidad Circuito de Judicial Bogotá –Sección Tercera-

E. S. D.

Referencia: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado: 11001-33-36-037-2020-00204-00

Demandante: Mary Celis Sánchez Quintero y Otros

Demandado: Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y otros.

En mi condición de apoderado principal de los demandantes dentro del expediente de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el numeral 1 de la parte resolutive del auto de fecha 28 de octubre de 2020, notificado por estado el día 29 de octubre de 2020, el cual sustentó en el sentido de que si bien compartimos los argumentos esgrimidos para admitir la demanda, observo que seguramente por un **error involuntario** se incurrió en lo siguiente:

- Se anotó tanto en la parte motiva como en la resolutive: “*Osma Sanguino Rodríguez*”, cuando lo correcto es “*Osman Sanguino Rodríguez*”.
- Se anotó tanto en la parte motiva como en la resolutive: “*Layla Dayany Rodríguez Claro*”, cuando lo correcto es “*Lajla Dayany Rodríguez Claro*”.
- Aunque si bien es cierto el señor Dionel Rodríguez Pérez es el compañero de Layla Dayany Rodríguez, en la demanda respecto del primero nombrado se invocó una calidad en la que actúa dentro del proceso de la referencia, es decir, como *primo político y amigo del occiso*, la cual se acreditará en el curso del proceso. Por ende, con el mayor respeto **solicito** sea admitida la demanda respecto del señor Rodríguez Pérez en la calidad en la que fue invocada en la demanda, es decir, en su condición de **primo político y amigo** del joven Cristian Andrey Rodríguez Sánchez (Q.E.P.D).
- Lo anterior también ocurrió con la señora María Zoraida Rodríguez Pérez, quien aunque si bien es cierto, es la compañera del señor Ramón Antonio Rodríguez Claro, en la demanda respecto de la primera nombrada se invocó una calidad en la que actúa dentro del proceso de la referencia, es decir, como *tía política del occiso*, la cual se acreditará en el curso del proceso. Por ende, con el mayor respeto **solicito** sea admitida la demanda respecto de la señora Rodríguez Pérez en la calidad en la que fue invocada en la demanda, es decir, en su condición de **tía política** del joven Cristian Andrey Rodríguez Sánchez (Q.E.P.D).
- Se anotó tanto en la parte motiva como en la resolutive: “*Lauden Claro Arena*”, cuando lo correcto es “*Lauden Claro Arenas*”.

- Se indicó que Cristian Leonardo Claro Rodríguez, Leidy Yohana Claro Rodríguez y Kaleth Claro Rodríguez actúan en su condición de “*primos del occiso*” cuando **lo correcto** es que los mismos actúan **en calidad de sobrinos** del joven Cristian Andrey Rodríguez Sánchez (Q.E.P.D), conforme a registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos que se aportaron con la demanda.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento desde ya a las cargas impuestas al demandante en los numerales 2, 8 y 10 de la parte resolutive del auto de fecha 28 de octubre de 2020, respetuosamente me permito:

- a. Allegar constancia de la radicación de la demanda y anexos en medio magnético al correo electrónico de las entidades demandadas. Asimismo me permito allegar los mensajes de recibido de aquellas entidades que acuciosamente están respondiendo el recibido de la información que se les envía a su correo electrónico.
- b. Tal y como fue manifestado en el escrito de demanda, el correo electrónico del suscrito apoderado para recibir las notificaciones de las actuaciones que se presenten es guberzapata@hotmail.com
- c. Me permito allegar la demanda en formato Word.

Atentamente,



GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE
C.C. 88.167.008 expedida en G/te (N. de S.)
T. P. No. 76.586 del C. \$. de la J.

Anexo lo enunciado

NOTIFICACIÓN DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA- ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 2:57 PM

Para: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co <notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>; Jhon Edwin Mosquera Ortiz <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; notificacionesjudiciales@unp.gov.co <notificacionesjudiciales@unp.gov.co>; noti.judiciales@unp.gov.co <noti.judiciales@unp.gov.co>; EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>; decun.notificacion@policia.gov.co <decun.notificacion@policia.gov.co>; andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co <andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co>; peticiones@pqr.mil.co <peticiones@pqr.mil.co>; regional.cundinamarca@procuraduria.gov.co <regional.cundinamarca@procuraduria.gov.co>; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co <buzonjudicial@defensajuridica.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; macbeth.cv@hotmail.com <macbeth.cv@hotmail.com>
Cco: zapatayzapataabogados@hotmail.com <zapatayzapataabogados@hotmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (31 MB)

DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.pdf; ANEXO 1_.pdf; ANEXO 2_.pdf;

Señores (entidades demandadas):

NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Señores (demás intervinientes)

**PROCURADURIA JUDICIAL EN LO JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, respetuosamente me permito notificar la demanda con sus respectivos anexos la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondiendo la misma por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 1 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:39 PM

Para: notificacionesjudiciales@unp.gov.co <notificacionesjudiciales@unp.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.pdf;

ESCRITO DE DEMANDA

Señores:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Referencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

**Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 2 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:41 PM

Para: notificacionesjudiciales@unp.gov.co <notificacionesjudiciales@unp.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (12 MB)

ANEXO 1.pdf;

ANEXO 1

Señores:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Referencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 3 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:43 PM

Para: notificacionesjudiciales@unp.gov.co <notificacionesjudiciales@unp.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

ANEXO 2_.pdf;

ANEXO 2

Señores:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓNReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 1 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:50 PM

Para: andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co <andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.pdf;

ESCRITO DE DEMANDA

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 2 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:57 PM

Para: andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co <andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (12 MB)

ANEXO 1.pdf; ANEXO 1.pdf;

ANEXO 1

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 3 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:59 PM

Para: andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co <andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

ANEXO 2_.pdf;

ANEXO 2

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 1 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 4:04 PM

Para: decun.notificacion@policia.gov.co <decun.notificacion@policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.pdf;

ESCRITO DE DEMANDA

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 2 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 4:07 PM

Para: decun.notificacion@policia.gov.co <decun.notificacion@policia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (12 MB)

ANEXO 1.pdf;

ANEXO 1

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Referencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 3 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 4:09 PM

Para: decun.notificacion@policia.gov.co <decun.notificacion@policia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

ANEXO 2_.pdf;

ANEXO 2

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Referencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

**Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarles en 3 correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 1 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:16 PM

Para: EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.pdf;

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarle en varios correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 2 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:30 PM

Para: EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (12 MB)

ANEXO 1.pdf;

ANEXO 1

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarle en varios correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

CORREO # 3 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 3:19 PM

Para: EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

ANEXO 2_.pdf;

ANEXO 2

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - POLICÍA NACIONALReferencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS****Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA****Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS****Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR –
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**

Cordial saludo,

En vista de que su buzón rebotó el correo electrónico enviado por el suscrito el día 7 de septiembre de 2020 a las 2:57 PM en el cual notificaba simultáneamente la demanda y anexos, porque no recibe correos de tamaño grande, respetuosamente me permito enviarle en varios correos electrónicos la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

La demanda de la referencia la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondió por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL

RV: NOTIFICACIÓN DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA- ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO

Notificaciones Judiciales Uno <notificacionesjudicialesuno@presidencia.gov.co>

Lun 7/09/2020 5:09 PM

Para: guberzapata@hotmail.com <guberzapata@hotmail.com>

Gracias por Escribirnos.

Su mensaje ha sido recibido con el número de radicado: EXT20-00146072

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese al siguiente link

<https://psgr.presidencia.gov.co/Publico/FindIndexWeb> con la contraseña XVT6ZjExWS para consultar el estado de su petición, o comuníquese a la línea 5629300 extensiones 3932-3098-3868

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Presidencia de la República y no recibirá respuesta.

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávese las manos frecuentemente.
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.
- * Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportes@presidencia.gov.co.

**Respuesta automática: CORREO # 1 NOTIFICACIÓN DEMANDA-MARY CELIS SANCHEZ
QUINTERO Y OTROS****Notificaciones Bogota <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>**

Lun 7/09/2020 3:16 PM

Para: GUBER ZAPATA ESCALANTE <gubertzapata@hotmail.com>**Acuso recibo de la notificación realizada al Grupo Contencioso Constitucional
del Ministerio de Defensa - Sede Bogotá**

Se aclara que en virtud de lo dispuesto en el artículo 197 del CPACA este correo solo está destinado a notificaciones judiciales y además traslados de demanda de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Los derechos de petición y trámites administrativos deberán enviarse a los correos institucionales de la entidad y sus fuerzas.

[Directorio de correos electrónicos.](#)

E-mail: usuarios@mindefensa.gov.co

Respuesta automática: MEMORIAL RD EXP: 2020-204- ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

procesosnacionales <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Mié 9/09/2020 6:16 PM

Para: GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Bogotá D. C.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acredita por este medio la recepción de su correo enviado a la cuenta procesosnacionales@defensajuridica.gov.co. Se advierte contenida en el mismo será verificada por el área encargada.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

t: +57 (1) 2 55 89 55

t: +57 (1) 2 55 89 33

D: Cr 7 # 75 – 66 Bogotá – Colombia

www.defensajuridica.gov.co





Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

RE: NOTIFICACION DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA- ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO

Proc. Regional Cundinamarca <regional.cundinamarca@procuraduria.gov.co>

Lun 7/09/2020 3:07 PM

RE: NOTIFICACIÓN DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA- ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO

Proc. Regional Cundinamarca <regional.cundinamarca@procuraduria.gov.co>

Lun 7/09/2020 3:07 PM

Para: GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Buenas tardes:

Comedidamente me permito informarle que las solicitudes, quejas, reclamos o derechos de petición, se deben enviar al correo quejas@procuraduria.gov.co, ya que ahí asignan un número de radicación a su queja y lo direccionan a la dependencia que le corresponde el trámite.

De: GUBER ZAPATA ESCALANTE <guberzapata@hotmail.com>

Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 2:57 p. m.

Para: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co; Jhon Edwin Mosquera Ortiz

<notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; notificacionesjudiciales@unp.gov.co; noti.judiciales@unp.gov.co;

notificaciones.bogota <notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co>; decun.notificacion@policia.gov.co; ANDREA

PATRICIA RAMIREZ PINEDA <andrea.ramirez1100@correo.policia.gov.co>; peticiones@pqr.mil.co; Proc. Regional

Cundinamarca <regional.cundinamarca@procuraduria.gov.co>; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co;

procesos@defensajuridica.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; macbeth.cv@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA- ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO

Señores (entidades demandadas):

NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Señores (demás intervinientes)

**PROCURADURIA JUDICIAL EN LO JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: **NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y ANEXOS**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

Demadados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, respetuosamente me permito notificar la demanda con sus respectivos anexos la cual fue radicada a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, el día de hoy a la 1:31 pm, correspondiendo la misma por reparto al Juzgado 37 administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, asignándose el radicado No. 110013336037202000020400.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

**TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO ADMISORIO RAD. 2020 -204
ACTOR: MARY CELIS SANCHEZ, JUZG 37 ADTIVO BOGOTÁ**

GUBER ZAPATA ESCALANTE <gubertzapata@hotmail.com>

Mar 3/11/2020 1:07 PM

Para: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co <notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>; Jhon Edwin Mosquera Ortiz <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; notificacionesjudiciales@unp.gov.co <notificacionesjudiciales@unp.gov.co>; noti.judiciales@unp.gov.co <noti.judiciales@unp.gov.co>; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co <notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co>; DECUN NOTIFICACION <decun.notificacion@policia.gov.co>; Proc. Regional Cundinamarca <regional.cundinamarca@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

2020-204 RECURSO REPOSICIÓN - ACTOR-MARY CELIS SANCHEZ.pdf; DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS.doc;

Señores (entidades demandadas):

NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Señores (demás intervinientes)

**PROCURADURIA JUDICIAL EN LO JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: **TRASLADO DE RECURSO**

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 2020-00204

Demandantes: MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS

Demandados: NACIÓN COLOMBIANA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, respetuosamente me permito dar traslado del recurso que será presentado dentro del expediente de la referencia ante el Juzgado 37 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá -Sección Tercera-.

Atentamente,

GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE

C.C. No. 88.167.008 de Gramalote (Norte de Santander)

T.P. No. 76.586 del C.S de la Judicatura.

ABOGADO PRINCIPAL